



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Gobierno de Entre Ríos

ANEXO 1
Bases y condiciones

***"Programa de I+D+i:
Desarrollo de un Cluster en Biociencias aplicadas a la Salud,
el Ambiente y la Agroindustria"***

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:

1º de Octubre de 2010

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

10 de Noviembre de 2010 a las 12 hs

Sede de la ACTIER; Calle Córdoba 603, Paraná



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ACTIER

"Programa de I+D+i: Desarrollo de un Cluster en Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria"

Bases y condiciones para el otorgamiento de Aportes No Reembolsables

1- Introducción

La Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos, responde a la necesidad de *"Posicionar a Entre Ríos como una de las regiones del conocimiento en el ámbito regional, nacional e internacional a partir del fortalecimiento y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como elementos básicos para la creación de riqueza, bienestar social y creatividad cultural, en todo el territorio provincial"*, eje fundamental de su Visión.

Para ello la ACTIER se propone:

- elaborar y ejecutar políticas provinciales consensuadas que permitan generar conocimiento y buscar su transformación y apropiación para impulsar el progreso social y económico con equidad y la competitividad de las empresas de Entre Ríos;
- promover la formación de recursos humanos, la transferencia, la difusión y la democratización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con el respeto y cuidado de los recursos naturales, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Para el logro de tal Misión la ACTIER, entre sus principales funciones de fortalecimiento de la I+D+i, promueve:

- el fortalecimiento y consolidación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva;
- promocionar y consolidar la I+D+i en las empresas de Entre Ríos y la vinculación de las mismas con el sistema de Ciencia y Tecnología, en especial las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica o con intereses sustanciales en la Provincia;
- estimular la creación de empresas originadas en el sistema científico tecnológico público;
- transferencia, apropiación y uso por parte de la sociedad del conocimiento producido;
- promover y participar en la creación de nuevos centros científicos y/o tecnológicos de excelencia y la creación de incubadoras, parques y polos científicos tecnológicos y formación de RRHH altamente especializados;
- generar instrumentos de promoción y fomento de la Ciencia y Tecnología de conformidad con los requerimientos locales y regionales;
- Implementar programas de seguimiento y evaluación sistemática de las actividades

Con el fin de dar continuidad a las políticas llevadas adelante en la actual gestión gubernamental en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, se establecen las bases y condiciones del **"Programa de I+D+i: Desarrollo de un Cluster en Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria"**



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2- Justificación:

Uno de los motores de la revolución de la economía basada en el conocimiento, lo constituyen hoy las *Biociencias*, entendidas como el área del saber que, con un carácter multidisciplinar, estudia fenómenos vitales mediante la utilización de la biotecnología, bioingeniería, bioinformática, biología molecular, bioquímica, biodiversidad, que junto con otras disciplinas como la informática, electrónica, robótica, nanociencias o tecnologías de materiales, tecnología espacial y las ciencias de la alimentación, las ciencias agropecuarias y las ciencias de la vida y la salud, permiten la mejora o el desarrollo de nuevos productos, procesos o aplicaciones en distintos ámbitos sociales y sectores de actividad económica, como la Salud, el Ambiente y la Agroindustria.

Estas tecnologías se consideran estratégicas ya que permiten la generación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) con alto agregado de valor, uso intensivo del conocimiento y generadoras de empleo de calidad. En ese sentido, Entre Ríos posee recursos humanos altamente calificados, desarrollos tecnológicos e infraestructura y laboratorios de apoyo en sus universidades e institutos de investigación y tecnológicos. A su vez, posee un cúmulo importante de estudiantes avanzados y graduados que realizan desarrollos en sus trabajos finales ya sea de grado y posgrado. Por eso, Entre Ríos es una de las provincias que se caracteriza por tener la posibilidad de desarrollar un cluster de empresas de base tecnológica en el campo de las Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria, **que posibilite que nuestros jóvenes estudiantes y graduados puedan desarrollar sus emprendimientos en su propia provincia.**

En el campo de **la salud humana y el ambiente**: existen riesgos relacionados no sólo con el entorno natural o biológico, sino también con el ambiente humano. Trabajos realizados en la región de América Latina han mostrado que la disminución de la esperanza de vida se debe directamente a agua y saneamiento inadecuados, contaminación del aire urbano, químicos y desechos agroindustriales, contaminación del aire interior y enfermedades vectoriales. Por eso, la prevención de enfermedades, el tratamiento de patógenos, prevención de infecciones hospitalarias, el control, manejo y tratamiento de residuos peligrosos y patológicos y desechos de agroquímicos, son temas en donde las Biociencias aplicadas pueden aportar desarrollos tecnológicos para su superación.

Asimismo, la **tecnología médica**, basada en equipamiento de diagnóstico y tratamiento contribuye a la prevención, el abordaje cada vez menos invasivo del organismo y mejores y más rápidas recuperaciones de personas convalecientes, en pos de mejorar la calidad de vida de aquellos que sufren enfermedades. La telemetría permite el acceso de profesionales de la salud a los lugares más recónditos; las personas con capacidades diferentes gozan de mayor inclusión socio laboral gracias a las tecnologías para discapacidades sensoriales, mentales, motrices y las relacionadas con la edad; los avances en los sistemas de reconocimiento del habla, interfaces cerebro computadora, registros de señales, sistemas de control de datos neonatológicos, sistemas de monitoreo de parámetros y alerta temprana, sistemas computarizados para cuidados intensivos, modelos biomecánicos para cirugías asistidas por computadora, fusión de imágenes médicas y más, todas estas técnicas constituyen apoyo y soportes de decisión de los profesionales de la salud, en pos de optimizar la calidad diagnóstica y tratamiento de enfermedades.

Mediante **biología molecular y celular** es posible el análisis de la regulación de la expresión génica, generación y análisis de modelos animales de enfermedades humanas, desarrollo de vectores virales para la transferencia génica, desarrollo de vacunas contra diferentes patógenos humanos y animales, interacciones virus-huésped, modulación de la respuesta inmune por virus, entre otras.

En el campo **agropecuario** existen prácticas intensivas que se utilizan cada vez más y pueden producir problemas en los diferentes agro-ecosistemas, que se reflejan en la producción, la salud, el bienestar animal y la degradación del recurso suelo, así como los efluentes que producen impactan en el ambiente, particularmente sobre el agua. Todos requieren de soluciones y medidas tecnológicas de mitigación. Por otra parte este sector requiere la introducción de nuevas tecnologías para ser más competitivo.

A su vez el avance de la **producción agronómica de precisión** en sus diferentes tipos requiere de nuevos



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

instrumentos tecnológicos que permitirían disminuir el impacto en la salud humana, animal y vegetal, como así también mejorar la producción, en un marco de sustentabilidad de los recursos.

En el campo de los **agroalimentos**, existen grupos humanos que requieren el consumo de una alimentación especial, como ser los celíacos y los que sufren patologías metabólicas. También existen grupos carenciados y de riesgo que requieren alimentos fortificados, con alto valor nutricional. También existen múltiples aplicaciones agroalimentarias destinadas al mejoramiento de materias primas, bioinsumos, procesos de bio-conservación, nuevos ingredientes (enzimas, colorantes, etc.), alimentos funcionales y nutraceuticos, bebidas, fermentados, flavonoides y antioxidantes.

En el campo de las **aplicaciones agroindustriales**: el desarrollo de biopolímeros, biomateriales, biocombustibles, detergentes biodegradables, agentes de biorremediación, productos para control biológico de patologías postcosecha, materiales biodegradables para maples, productos y procesos para protección de frutos postcosecha, etc.

El desarrollo farmacéutico a partir de las especies medicinales de aplicación oral y tópica, desarrollo de medicamentos fitoterapéuticos y homeopáticos producción de esencias a partir de flora aromática nativa, desarrollo de edulcorantes alternativos, desarrollo de productos cosmetológicos a partir de flora tintórea, extracción y aplicación de sustancias sustitutas para productos hipoalergénicos.

3- Marco de actuación del Programa

El **Programa de I+D+i: Desarrollo de un Cluster en Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria** tiene como fin contribuir al desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Entre Ríos a través del otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), a instituciones públicas y privadas del Sistema Científico Tecnológico (SCT) y a emprendedores, con domicilio legal en la provincia de Entre Ríos, promoviendo la articulación público-privada y la articulación entre ciencia e industria.

Objetivo General: Contribuir al desarrollo de un cluster de empresas de base tecnológica (EBTs) en Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria, en la provincia de Entre Ríos.

Objetivos específicos:

- Fomentar desde el SCT-ER la transferencia de tecnología, la apropiación del conocimiento y la prestación de servicios especializados que contribuyan al desarrollo de un cluster de empresas de base tecnológica en Entre Ríos.
- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre la comunidad científica tecnológica y los alumnos avanzados y graduados recientes.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de nuevas empresas de base tecnológica y o fortalecimiento de existentes a través de proyectos innovadores de productos y procesos que se enmarquen en las Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria.
- Contribuir a la conformación y consolidación de fuertes interacciones entre ciencia e industria y entre el sector público con el privado.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

4. Modalidades de actuación

Se establecen dos modalidades de actuación para el otorgamiento de los Aportes No Reembolsables (ANR), con una asignación total presupuestaria, para el año 2010 de pesos un millón ciento cincuenta mil (\$ 1.150.000.-):

4.1- ANR para Instituciones del Sistema Científico Tecnológico de ER (SCT-ER)

Objetivo: Fomentar la vinculación tecnológica entre los grupos de I+D de entidades e instituciones públicas y privadas con los emprendedores a través del financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico que contemplen transferencia y/o adopción de la tecnología y servicios especializados para la consolidación de spin off universitarios y/o el fortalecimiento de empresas de base tecnológica.

Objeto del Beneficio: Los proyectos a presentar por las instituciones del SCT-ER se habrán de circunscribir a desarrollos tecnológicos realizados o en ejecución por equipos de investigación cuyo objeto sea el desarrollo de productos, procesos o servicios especializados que se enmarquen en el Cluster de Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria con impacto en la provincia de Entre Ríos.

Los proyectos deberán contemplar la transferencia de tecnología a un tercero interesado en carácter de adoptante o la prestación de servicios especializados a terceros con el fin de consolidar spin off universitarios o para el fortalecimiento de empresas de base tecnológica de la provincia de Entre Ríos. Los productos, servicios generados deberán demostrar que cubren un nicho de mercado y/o tienen demanda suficiente que demuestre su viabilidad y sustentabilidad, en forma razonable.

Beneficiarios: Las Instituciones públicas y privadas del Sistema Científico Tecnológico (SCT) que realicen investigación y estén radicadas en la Provincia de Entre Ríos: universidades (UNER, UADER, Fac Regionales UTN, UAP, UCU, UCA) e institutos científicos y tecnológicos (INTA, INTI y CONICET).

Asignación de fondos: Para esta modalidad se afectará, para el año 2010 un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-) provenientes del presupuesto aprobado por Ley 9948, Programa 27 inciso 5.

Financiamiento por proyecto: Se establece un financiamiento máximo en concepto de ANR de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) por proyecto, el que no podrá exceder del 80% del monto total del presupuesto. Las instituciones del SCT-ER beneficiarias deberán aportar un monto mínimo de 20% del monto total del presupuesto del proyecto en concepto de contraparte.

Duración Máxima del proyecto: 12 meses

Proyectos elegibles:

Desarrollos tecnológicos de productos, procesos o servicios especializados vinculados al campo de las Biociencias aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria, con alto grado de innovación y/o sustitución de importaciones que estén en desarrollo o a escala piloto o prototipo.

Los mismos deberán contemplar alguna de estas instancias:

- a) La adopción de la tecnología y/o transferencia de tecnología desde el SCT-ER a emprendedores, para:
 - la consolidación de spin off universitarios,
 - el fortalecimiento de empresas de base tecnológica nuevas o constituidas.
- b) La prestación de servicios especializados desde el SCT-ER a terceros que fortalezcan el desarrollo del Cluster de Biociencias aplicadas en Entre Ríos.

Se priorizarán los proyectos que aborden la transferencia y solución de problemáticas concretas de la provincia de Entre Ríos, acorde al perfil del cluster de Biociencias aplicadas del presente Programa.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Coordinación: Cada proyecto deberá tener, un **Responsable/ Científico Técnico** con comprobables antecedentes en el tema, quien cumplirá la función de coordinación y seguimiento de la ejecución técnica.

Gastos elegibles: Con los ANR podrán financiarse los siguientes rubros:

- **Bienes de capital:** Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución de las actividades, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del total del ANR solicitado a la ACTIER y en tanto y en cuanto se utilicen a futuro para brindar servicios de apoyo especializados para el fortalecimiento del cluster de Biociencias Aplicadas en Entre Ríos.

- **RRHH:** Pasantías o becas para estudiantes de grado o de posgrado que se integren al equipo de trabajo.

- **Consultoría y servicios:** Gastos de contratación de expertos y servicios técnicos y consultoría especializada: planes de negocio, estudios de factibilidad y viabilidad técnica y económica, investigación de mercados nacionales, internacionales, asesoría legal, registros de propiedad intelectual, ensayos, homologaciones, aplicación de normas, certificaciones de productos, diseños, etc.

- **Materiales e insumos:** para prototipos, pre series, plantas piloto o puesta a punto de los desarrollos tecnológicos y servicios; insumos informáticos y de laboratorio, fotocopias, impresiones especiales y materiales de librería, necesarios para la ejecución del proyecto.

- **Otros:**

. Gastos de viáticos y traslados por viajes de los integrantes del equipo de trabajo y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total del ANR. No son elegibles gastos de combustible.

. Honorarios de un experto en formulación del proyecto: hasta un máximo de \$ 3.000.-

. Gastos por gestión y administración del ANR, por una Unidad de Vinculación Tecnológica acreditada según lo dispuesto por la Ley 23877, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del ANR.

Gastos de contraparte: Las instituciones beneficiarias deberán declarar como gasto de contraparte el porcentaje de dedicación del personal propio que integra el equipo de trabajo del proyecto, calculado sobre el monto BRUTO de los sueldos. Los gastos de contraparte en RRHH no podrán ser inferiores al 20% del monto total del presupuesto del proyecto.

Se reconocerán gastos a ser financiados por la ACTIER o por la contraparte, realizados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.2- ANR a Emprendedores:

Objetivo: Promover el espíritu emprendedor en los estudiantes avanzados y jóvenes graduados universitarios del Sistema Científico Tecnológico de Entre Ríos (SCT-ER) para la constitución de nuevas empresas de base tecnológica y la consolidación de EBT elegibles existentes a través del financiamiento de proyectos innovativos de desarrollo tecnológico en ejecución o a instancia de prototipo.

Objeto del Beneficio: Los proyectos podrán ser resultados de trabajos finales o tesis de grado o posgrado aprobados, o desarrollos tecnológico avalados por las instituciones científicas, cuyo objeto sea la innovación de productos, procesos o servicios que se enmarquen en el Cluster de Biociencias Aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios personas físicas, empresas unipersonales que no tengan más de treinta y seis (36) meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, y sociedades que no tengan más de treinta y seis (36) meses de antigüedad desde su constitución al momento del cierre de la convocatoria y con domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Asignación de fondos: Para esta modalidad se afectará, para el año 2010 un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) provenientes del presupuesto aprobado por Ley 9948, Programa 27 inciso 5.

Financiamiento por proyecto: Se establece un financiamiento máximo en concepto de ANR de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) por proyecto, el que no podrá exceder del 60% del monto total del presupuesto. Los beneficiarios deberán aportar un monto mínimo de 40% del monto total del presupuesto del proyecto en concepto de contraparte.

Duración máxima del proyecto: 12 meses

Proyectos elegibles: Se financiarán proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica. Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados al desarrollo de productos y procesos innovadores que se enmarquen en el campo de las Biotecnologías aplicadas a la Salud, el Ambiente y la Agroindustria, que den origen a nuevas empresas de base tecnológica y/o que fortalezcan a las ya existentes. Deberán ser innovativos o de sustitución de importaciones, factibles técnicamente, rentables y demostrar que poseen mercado. En todos los casos deberán radicarse en la provincia de Entre Ríos. Los proyectos a presentar deberán ser creación intelectual de los participantes.

Se priorizarán los proyectos que aborden la transferencia y solución de problemáticas concretas de la provincia de Entre Ríos.

En caso que como producto de las acciones emergente del proyecto se conforme una persona jurídica, la misma deberá estar integrada por los beneficiarios individuales que integran el proyecto.

Coordinación: Cada proyecto deberá tener, un **Responsable/ Director Técnico** con comprobables antecedentes en el tema quien cumplirá la función de coordinación y seguimiento de la ejecución técnica.

Gastos elegibles: Con los ANR podrán financiarse los siguientes rubros:

- **Bienes de capital:** Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución de las actividades, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del total del ANR solicitado a la ACTIER.

- **Recursos Humanos:** En el caso únicamente de emprendedores individuales o empresas unipersonales, se podrá financiar el honorario del emprendedor principal el que podrá percibir mensualmente hasta el 50% del honorario equivalente al consultor de rango IV según lo estipulado en escala de honorarios vigente al 30/09/10 (Decreto PEN 2345/2008 aplicable a la Administración Pública Nacional), en tanto que el porcentaje restante sólo será computado como monto de contraparte.

- **Consultoría y servicios:** Gastos de contratación de expertos y servicios técnicos y consultoría especializada: planes de negocio, estudios de factibilidad y viabilidad técnica y económica, investigación de mercados nacionales, internacionales, asesoría legal, registros de propiedad intelectual, ensayos, homologaciones, aplicación de normas, certificaciones de productos, diseños, etc.

- **Materiales e Insumos:** para construcción de prototipos, pre-series, plantas piloto o puesta a punto de los desarrollos tecnológicos; insumos informáticos y de laboratorio, fotocopias, impresiones especiales y materiales de librería, necesarios para la ejecución.

- **Otros:**

. Gastos de viáticos y traslados por viajes de los integrantes del equipo de trabajo y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total del ANR. No son elegibles gastos de combustible;

Honorarios de un experto en formulación del proyecto: hasta un máximo de \$ 3.000.-

. Gastos por gestión y administración del ANR, por una Unidad de Vinculación Tecnológica acreditada según lo dispuesto por la Ley 23877, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del ANR.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Gastos de contraparte: Los gastos de contraparte no podrán ser inferiores al 40% del monto total del presupuesto del proyecto. Según los requisitos de cada categoría, se consideran elegibles como contraparte:

- . El % no retribuido del honorario del consultor de rango IV del emprendedor principal
- . El porcentaje de horas mensuales dedicadas al proyecto de emprendedores que integren el equipo de trabajo. Se tomará para el cálculo el valor hora profesional junior que establece el Colegio Profesional correspondiente. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- . Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que se encuadren en los rubros y actividades estipuladas.

Se reconocerán gastos a ser financiados por la ACTIER o por la contraparte, realizados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6- Adjudicación y Administración de los fondos del Programa

Los beneficiarios de los proyectos aprobados en cualquiera de sus dos modalidades deberán suscribir un **Contrato Programa Específico** con la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos, previa aprobación del presente Programa por Decreto de Gobernador.

Los ANR en todos los casos deberán ser gestionados y administrados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), con sede en la Provincia de Entre Ríos, y habilitada en el marco de la Ley 23877. Se reconocerán por gastos de administración, un canon equivalente al 7% del monto total del ANR.

7- Presentación de propuestas

La documentación correspondiente a cada propuesta deberá presentarse en versión original y copia debidamente encarpadas y en un sobre cerrado. La etiqueta deberá contener los siguientes datos:

- ACTIER
- PROGRAMA DE I+D+i: CLUSTER DE BIOCENCIAS APLICADAS
- Modalidad:
- Título del proyecto:
- Beneficiario:

Los solicitantes deberán presentar a la ACTIER según la modalidad que corresponda la siguiente documentación:

7.1- Modalidad 1: ANR para Instituciones del SCT-ER

- Formulario 1- Memoria Técnica
- Formulario 2- Memoria Económica
- Formulario 3- Equipo de Trabajo
- Curriculum Vitae firmados de todos los integrantes del Equipo de Trabajo (no más de 5 páginas c/u).
- CD con los formularios digitalizados y los C/Vitae
- Otra documentación inherente al proyecto



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Documentación de la Institución del SCT-ER solicitante

- Copia del acta o instrumento legal de designación de las máximas autoridades.
- Si correspondiere, copia del poder que acredite la representación del firmante.

7.2- Modalidad 2: ANR a Emprendedores

- Formulario 1- Memoria Técnica
- Formulario 2- Memoria Económica
- Formulario 3- Equipo de trabajo
- Curriculum Vitae firmados de todos los integrantes del Equipo de Trabajo (no más de 5 páginas c/u/
- CD con los formularios digitalizados y los C/Vitae
- Los proyectos de trabajo deberán acreditar de manera fehaciente su aprobación y/o aval institucional, que sustentan la presentación y el encuadre objeto del presente Programa.
- Declaración Jurada de los solicitantes de no tener juicios pendientes ni deudas con el Estado provincial
- Otra documentación inherente al proyecto

Información de los solicitantes:

- **Emprendedores que aún no desarrollan actividad empresarial:** Copia del documento y Currículum Vitae firmado de cada uno de los solicitantes.
- En el caso de múltiples presentantes individuales, el grupo deberá designar un representante legitimado ante la ACTIER, mediante el poder ante autoridad competente, cuya copia deberá formar parte de la presentación. Este representante será quien deberá firmar toda la documentación presentada.

- **En el caso de empresas EBT constituidas:**

Para Personas Jurídicas:

- Copia del Estatuto o Contrato Social con no más de 36 meses desde su creación al momento de cierre de la presente convocatoria.
- Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad.
- Toda la documentación deberá estar firmada por el representante legitimado ante la ACTIER: en el caso de una S.A., el presidente de la misma o el apoderado legal; en el caso de una S.R.L. el socio gerente o el apoderado legal; en el caso de una unipersonal, el titular de la misma o su apoderado legal.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder ante autoridad competente que lo acredite como tal.

Para Personas Físicas:

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP
- En el caso de ser monotributista, inscripción al Régimen del Monotributo.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

En los casos que terceros se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva.

Documentación de la UVT:

La UVT designada deberá actualizar si corresponde, la documentación obrante en la ACTIER que acredite la vigencia de la habilitación de la misma y de los responsables firmantes, haber cumplido con la presentación de los Informes de la UVT solicitados por la Nación y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- Resolución Nacional de habilitación de la UVT
- Estatuto de la UVT (en el caso de personas jurídicas privadas: Asociación, fundación, cooperadora, etc.)
- Resolución de designación del responsable de la UVT
- Datos de la cuenta bancaria de la UVT habilitada por la Tesorería General de la Nación para la administración de los fondos.

. BANCO:

. SUCURSAL:

. NOMBRE DE LA CUENTA:

. N° DE CUENTA:

. CBU:

. CUIT:

8-Recepción, Evaluación y Adjudicación

8.1- Recepción:

La ACTIER realizará una revisión de las presentaciones a los efectos de corroborar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Cumplir con los requisitos de forma que establece las bases y condiciones presente: formatos de formularios, documentación institucional, de los emprendedores y de las empresas según corresponda, declaraciones juradas, curriculum vitae y el ordenamiento de la documentación según cada categoría.

La ACTIER realizará un ACTA de recepción de los proyectos.

8.2- Evaluación:

A los efectos de la evaluación se crearán Comisiones ad-hoc constituidas por expertos y funcionarios con incumbencia en las temáticas, las que deberán emitir un dictamen.

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta. La evaluación de las solicitudes estará basada en:



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- a) Factibilidad, calidad tecnológica e impacto del proyecto
- b) Capacidad técnica de los solicitantes (Equipo de Trabajo)
- c) Evaluación económica
- d) Posibilidad real de constitución futura de la EBT en el territorio provincial

a. Evaluación de la factibilidad, calidad tecnológica e impacto del proyecto

a.1.) Encuadramiento y pertinencia de los proyectos en relación con los objetivos de la presente convocatoria.

a.1.1.) Originalidad de la propuesta: Aspectos innovativos/ sustitución de importaciones del desarrollo tecnológico de productos/procesos/servicios propuesto.

a.1.2.) Transferencia y/o adopción de la tecnología por terceros

a.1.3.) Propuesta de consolidación del spin off universitario y/o creación de nuevas EBT's o fortalecimiento de existentes.

a.1.4.) Encuadramiento del desarrollo tecnológico e impacto en el Cluster de Biociencias aplicadas la Salud, el Ambiente o la Agroindustria en Entre Ríos.

a.1.5.) Solución a problemas y/o necesidades de Entre Ríos, en el campo de la Salud, el Ambiente y la Agroindustria.

a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.

a.2.1.) Claridad de los objetivos.

a.2.2.) Coherencia interna: precisión en la definición de las etapas y tareas y resultados.

a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.

a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.

b) Evaluación de la capacidad técnica de los solicitantes (Equipo de Trabajo)

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica del Equipo de Trabajo para la realización del proyecto, se tendrá en cuenta los antecedentes de sus integrantes y los avales institucionales que correspondan.

c) Evaluación económica

Se analizará la viabilidad económica del proyecto. Esta evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

c.1. Razonabilidad económica de los resultados del proyecto.

c.2. Razonabilidad de los aspectos de mercado: nicho de mercado identificado, demanda potencial, competencia existente que sustente la viabilidad y sustentabilidad del proyecto.

Será competencia de la ACTIER, la aceptación o rechazo de este dictamen si hubiere causa fundada, y la constitución del Orden de Mérito.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

A los efectos de las evaluaciones la ACTIER pondrá en conocimiento público la integración de las Comisiones Ad-Hoc que se constituyan.

Una vez aprobados los proyectos y cumplidos los términos legales Resolutivos de aprobación, se suscribirán los Contratos Programas específicos por las máximas autoridades de cada institución del SCT, los emprendedores beneficiarios, las autoridades de la ACTIER y la UVT administradora.

En los contratos se acordarán los detalles referidos a los Aportes No Reembolsables que la ACTIER otorgará, el plan de ejecución de las actividades e inversiones, la periodicidad de los informes de las actividades, los compromisos a asumir por los beneficiarios en torno a las metas e indicadores de resultados y los términos de rescisión y/o incumplimiento del contrato.

Los beneficiarios deberán suscribir con carácter obligatorio un acuerdo específico con la UVT administradora. En el mismo se plasmarán las obligaciones de las partes, la retención del canon que en el presente se establece en concepto de administración, la toma de conocimiento de los miembros del equipo de trabajo de las bases y condiciones del programa y los manuales de procedimiento para la gestión administrativa. Una copia del mismo deberá presentarse a la ACTIER.

9- Adelantos de fondos, Informes y Rendición

Se establecen para las dos modalidades las siguientes pautas:

ANR instituciones del SCT-ER.

- . Se realizará un 50% del total del ANR en concepto de adelanto
- . Un Informe de avance técnico y rendición económica a los seis meses de ejecución del proyecto.
- . La rendición económica deberá cumplir con los requisitos que se establecen en el Manual de procedimientos de la ACTIER y las pautas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- . Una vez aprobados por la ACTIER se procederá a autorizar la transferencia del 50% restante. La ACTIER, en los casos que considere pertinente realizará visitas de verificación de los avances.
- . Un informe técnico final con su correspondiente rendición económica, y según el cronograma aprobado.
- . Previa a la aprobación final del proyecto la ACTIER deberá realizar un Informe de auditoría Técnica para verificar el cumplimiento de las actividades y resultados propuestos.

A su vez, el beneficiario, a través de la UVT, deberá realizar la rendición económica total al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos una vez finalizada la ejecución del proyecto. La misma deberá contener todos **los comprobantes originales** de los gastos realizados con los fondos recibidos, de acuerdo a los RUBROS e ítems del presupuesto aprobado por la ACTIER. Asimismo la UVT deberá enviar a la ACTIER la constancia fehaciente de presentación de la rendición económica.

NOTA: La ACTIER no realizará la aprobación final sin haberse realizado la rendición económica al Tribunal de Cuentas de la Provincia.



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

10- Documentos de referencia

Documentación a proveer la ACTIER:

- Modelo de Contrato Programa **Modalidad 1 ANR para Instituciones del Sistema Científico Tecnológico de ER.**

Formulario 1- Memoria Técnica. doc

Formulario 2- Memoria Económica.xls

Formulario 3- Equipo de trabajo.doc

Documentación anexa.

- Modelo de Contrato Programa **Modalidad 2: ANR a Emprendedores**

Formulario 1- Memoria Técnica. doc

Formulario 2- Memoria Económica.xls

Formulario 3- Equipo de trabajo.doc

Modelo: Declaración Jurada deudas con la provincia

Modelo: Nota aval de la institución científica al proyecto

Consultas: Horario de 8 – 13 hs	Bioing. Gustavo Bizai gbizai@gmail.com.ar Ing. Agr. Florencio Nicolau florencionicolau@yahoo.com.ar
Apertura y cierre	Fecha de apertura: 1º de Octubre de 2010 Fecha de cierre: 10 de Noviembre de 2010 a las 12 hs. En la sede de la ACTIER. Córdoba 603. Paraná
Bases y condiciones y formularios	www.entrerios.gov.ar/msyas/actier

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos –ACTIER

Directora: Prof. Silvia S. Kupervaser

Subdirectora: Lic. Ana M. Laffitte

Córdoba 603, Paraná CP 3100, Entre Ríos

0343-4840950/951

E-Mail: cytactier@entrerios.gov.ar

cytactier@yahoo.com.ar



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO GLOSARIO:

Biociencias Aplicadas¹:

Área del saber que, con un carácter multidisciplinar, estudia fenómenos vitales mediante la utilización de la biotecnología, bioingeniería, bioinformática, biología molecular, bioquímica, biodiversidad, que junto con otras disciplinas como la informática, electrónica, robótica, nanociencias o tecnologías de materiales, tecnología espacial y las ciencias de la alimentación, las ciencias agropecuarias y las ciencias de la vida y la salud, permiten la mejora o el desarrollo de nuevos productos, procesos o aplicaciones en distintos ámbitos sociales y sectores de actividad económica, como la Salud, el Ambiente y la Agroindustria.

Cluster²:

Según las definiciones más tradicionales, un clúster es un grupo de empresas y asociaciones interconectadas, que tienen ventajas comparativas a partir de su localización geográfica, desarrollan actividades industriales asociadas y obtienen beneficios a partir de sus características comunes y complementarias. El análisis de las ventajas competitivas de las empresas se puede sistematizar evaluando un conjunto de factores, que Porter ha clasificado en cuatro grupos y les ha llamado el "diamante". Estos grupos de factores de competitividad se refuerzan unos a otros y constituyen un "sistema" competitivo. Este carácter sistémico hace que las empresas beneficiadas constituyan un "cluster", en el cual las empresas se relacionan a través de vínculos verticales (comprador-vendedor), horizontales (clientes, tecnologías, servicios) y tienden a estar agrupadas regionalmente. Las industrias participantes se apoyan recíprocamente, porque las ventajas competitivas que desarrollan unas se transmiten a las otras.

Empresas de base tecnológicas- EBT's

Las Empresas de Base Tecnológica se basan en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico para mantener su competitividad y posición en el mercado. Una definición es "*Una organización productora de bienes y servicios, comprometida con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos/ o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos*" (Office of Technology Assesment, 1992)³

Spin-off⁴

Las spin-off son empresas, generalmente de base tecnológica, que se crean en el seno de otra empresa o entidad ya existente (la matriz o incubadora, que sirve de apoyo para su despegue) y, normalmente, como iniciativa de algún empleado de la misma. Tienen su propia estructura jurídica, son empresas de nueva creación. La gran mayoría de las spin-off nacen de las universidades o los centros de investigación públicos, fundadas por profesores, alumnos o miembros del personal administrativo y de servicios. Tienen apoyo institucional, pero persiguen intereses privados.

¹ Alcance definido por la ACTIER aplicable al objeto de la presente convocatoria

² www.emprenet.cl/cluster.pdf

³ Díaz Sánchez y otros: "nebs Guía para emprendedores de base tecnológica. Empezar desde la investigación y el desarrollo tecnológico". Dirección General de investigaciones de la Consejería de Educación de Madrid. (2007)

⁴ Traducción realizada por Citroni, Miguel Ángel, para el CAI+D-UNL PE 260 "Diseño y desarrollo de un prototipo de sistema documentado para la gestión de actividades de I+D".



ACTIER

Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
MDSECyT | Gobierno de Entre Ríos

2010, "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ofrecen una posibilidad muy interesante en la creación de empleo para los investigadores, para lo cual existen programas especiales de financiación y requisitos de índole contractual previa. Las empresas spin-off que surgen de las universidades ayudan a transferir el conocimiento y la investigación científica al mundo empresarial, buscando su aplicación directa en los procesos productivos, incluso su comercialización. Además, mejoran la comunicación entre las universidades, el mercado y la sociedad.

Desarrollo tecnológico⁵

Desarrollo de nuevos productos o nuevos procesos. La producción de conocimientos potencialmente aplicables a una solución tecnológica cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio, o equivalente. La construcción de prototipos y ensayos a escala piloto.

Innovación tecnológica de productos y de procesos⁶

Las innovaciones en tecnología de productos y procesos (TPP) comprenden los productos y procesos implementados tecnológicamente nuevos, como también las mejoras tecnológicas de importancia producidas en productos y procesos. Se considera que una innovación TPP ha sido implementada si se la introdujo en el mercado (innovación de producto) o si se la usó dentro de un proceso de producción (innovación de proceso).

Agroindustria⁷

Se define Agroindustria como la rama de industrias que transforman los productos de la agricultura, ganadería, riqueza forestal y pesca, en productos elaborados.

Incluye dos tipos de actividades relacionadas con las anteriores:

- a) Procesos de selección de calidad, clasificación (por tamaño), embalaje-empaque y almacenamiento de la producción agrícola, a pesar que no haya transformación,
- b) Transformaciones posteriores de los productos y subproductos obtenidos de la primera transformación de la materia prima agrícola.

⁵ Ley 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica (1990)

⁶ Manual de Bogotá

⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/agroindustria>